

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados**VISTO**

La Resolución N° 372/2011 por medio de la cual ha sido designada la Junta Electoral que entenderá en la realización del acto eleccionario tendiente a renovar el representante titular y suplente por el claustro de Profesores Auxiliares en el Consejo Asesor del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS N° 19/2010 aprueba el Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios de todos los claustros y establece las disposiciones a seguir en este caso;

Que la Ordenanza HCS N° 19/2010, establece que los docentes con concurso vigente pueden votar y ser elegidos y que los docentes interinos con más de dos años en el cargo tienen derecho a elegir;

Que de acuerdo a la mencionada Ordenanza, los padrones se clausurarán 15 días corridos antes de la fecha del acto electoral, y serán exhibidos durante 3 días hábiles posteriores a la clausura;

Que el reglamento General del CEA, en su artículo 8, aprobado por Resolución 1346/2009 del HCS, establece que el Consejo Asesor estará integrado por un representante de los profesores auxiliares, docentes-investigadores, miembros del CEA;

Que el mencionado Reglamento en su artículo 13, establece que los docentes-investigadores miembros del CEA están conformados por: a) profesores regulares y auxiliares, concursados e interinos, designados en el CEA de acuerdo a las normas que establece el Estatuto de la UNC; b) directores y coordinadores académicos de las carreras de posgrado del CEA designados para tal fin por las autoridades de la UNC;

Que los consejeros serán elegidos por sus pares en voto secreto; por ello

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral:

Jornada electoral: 5 de octubre de 2011, de 9:00 a 18:00 horas
Cierre de padrón definitivo: 23 de agosto de 2011
Exhibición del padrón: 29, 30 y 31 de agosto de 2011
Cierre de oficialización de listas: 21 de septiembre de 2011

Artículo 2°: Comuníquese, protocolícese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 386


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba